

**Acuerdo Bilateral de Cooperación entre el gobierno de la República de Francia y el gobierno de la República de Colombia sobre el Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL) en el marco del Artículo 12 del Protocolo Kyoto**

El Gobierno de la República de Francia, en adelante referido como la Parte francesa

y

El Gobierno de la República de Colombia, en adelante referido como la Parte colombiana, y representado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, actuando como Autoridad Nacional Designada.

Considerando que la República de Francia y la República de Colombia son Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) y que cada una de estas Partes ha depositado su respectivo instrumento de ratificación del Protocolo de Kyoto para ser Parte de éste cuando entre en vigor,

Considerando el Artículo 12 del Protocolo de Kyoto y la Decisión 17/CP.7 adoptados por la Conferencia de las Partes de la CMNUCC sobre modalidades y procedimientos para la implementación de proyectos MDL,

Comprometiéndose a tener en cuenta toda decisión relativa a la puesta en marcha del artículo 12 del Protocolo de Kyoto, sobre las modalidades y procedimientos, que pueda ser adoptada por las futuras sesiones de la Conferencia de las Partes (CP), la Conferencia de las Partes actuando como Reunión de las Partes (CP / RP) o por la Junta Ejecutiva del MDL,

Anticipándonos a la entrada en vigor del Protocolo de Kyoto,

Reconociendo que la participación en los proyectos de Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL) es voluntaria e implica cooperación mutua en igualdad de condiciones,

Considerando que la promoción del MDL bajo el Artículo 12 del Protocolo de Kyoto dará como resultado una contribución eficiente al desarrollo sostenible y a la reducción de gases de efecto invernadero,

Deseosos de expresar la voluntad política de desarrollar un proceso duradero de cooperación en el área de cambio climático; facilitando una pronta, eficiente y efectiva implementación del MDL,

Han llegado al siguiente Acuerdo:

### **Artículo 1**

#### *Objetivo*

El objetivo del presente Acuerdo es facilitar el desarrollo e implementación, con la participación de operadores franceses, de proyectos de reducción y captura de emisiones de gases de efecto invernadero en Colombia; y la transferencia a los operadores franceses de la fracción acordada de Reducciones Certificadas de las Emisiones resultado de esas actividades, en concordancia con el Artículo 12 del Protocolo de Kyoto.

Estos proyectos serán diseñados para contribuir al desarrollo sostenible en Colombia y ser implementados con un espíritu de cooperación entre las Partes.

### **Artículo 2**

#### *Ámbito de Aplicación*

Las decisiones relativas a la aprobación de un proyecto y de la transferencia de las unidades correspondientes a Reducciones Certificadas de las Emisiones (RCE) se harán de conformidad con la Decisión 17/CP.7 y las futuras decisiones tomadas por la CP, la CP / RP o por la Junta Ejecutiva del MDL, y estarán, en particular, sometidas a la aprobación previa entre las Partes.

Las Partes colombiana y francesa se mantendrán mutuamente informadas sobre las disposiciones adoptadas para cumplir con las obligaciones previstas por los acuerdos de Marrakech para comprometer proyectos de MDL incluyendo sus decisiones sobre la designación de la Autoridad Nacional del MDL.

Este acuerdo abarca el periodo comprendido entre el año 2003 y el fin del primer periodo de compromiso previsto por el Protocolo de Kyoto (2012).

La limitación de este periodo, sin embargo, no imposibilita la contabilización de reducciones de emisiones a partir del año 2000, de conformidad con el artículo 12.10 del Protocolo de Kyoto ni las reducciones de emisiones posteriores al año 2012, dependiendo de las decisiones adoptadas por la CP / RP relativas a futuros periodos de compromiso.

### **Artículo 3**

#### *Contribución de la Parte francesa*

La Parte francesa, en consulta con la Parte colombiana, contribuirá al pronto desarrollo e implementación de los proyectos del MDL, así:

- Favoreciendo la participación de operadores franceses en la puesta en marcha de proyectos MDL en Colombia, incluyendo la divulgación al interior de las compañías francesas, del portafolio colombiano de proyectos de reducción y captura de emisiones;
- En aportar lineamientos y apoyo a los participantes de proyectos, sobre temas tales como las metodologías de evaluación de las reducciones de emisiones, que pueden afectar la implementación de proyectos MDL
- Facilitando, cuando sea apropiado, la recompra por parte de potenciales compradores, de las Reducciones Certificadas de las Emisiones resultado de los proyectos.

### **Artículo 4**

#### *Contribución de la Parte Colombiana*

La Parte colombiana contribuirá a la pronta puesta en marcha de proyectos del MDL, así:

- Apoyando a los participantes de proyectos interesados en la identificación y formulación de proyectos de reducción y captura de emisiones;
- Aprobando formalmente los proyectos que cumplan con los requisitos nacionales en concordancia con el artículo 12.5 y las posteriores decisiones del Protocolo de Kyoto;
- Difundiendo la información y experiencias pertinentes relativas a líneas base relacionadas con el país anfitrión, a las metodologías de monitoreo y otros asuntos relacionados;

- Informando a los operadores y autoridades francesas de su portafolio de proyectos de reducción y captura de emisiones.

### **Artículo 5**

#### *Coordinación entre las Partes*

En un plazo de dos meses posterior a la firma del Acuerdo, las Partes colombiana y francesa designarán a los representantes de las autoridades nacionales, que se constituirán en los puntos de contacto directos, en todos los asuntos relacionados con la puesta en marcha de este Acuerdo.

### **Artículo 6**

#### *Cooperación en otras áreas de cambio climático*

Teniendo en cuenta la cooperación previa en actividades forestales, incluyendo la perspectiva de mitigación del cambio climático, las Partes acuerdan continuar su colaboración para desarrollar conjuntamente proyectos piloto de forestación/reforestación, teniendo en cuenta las futuras decisiones sobre modalidades y procedimientos relativas a actividades de uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura bajo el artículo 12, que sean adoptadas por la CP o la CP / RP durante sus sesiones futuras.

Se espera reforzar la cooperación en otras áreas de cambio climático, p. ej. en relación con los actuales temas de discusión relevantes en el marco de la CMNUCC.

### **Artículo 7**

Este Acuerdo es efectivo hasta el fin del primer periodo de compromiso. Es renovable. Entra en vigor en la fecha de su firma y puede ser modificado por mutuo acuerdo entre las Partes. Una Parte firmante puede denunciar este Acuerdo, remitiendo a la otra Parte, una notificación en ese sentido, al menos seis meses antes de la entrada en vigor de la denuncia al presente Acuerdo.

La realización de proyectos del MDL acordados entre las Partes durante el

periodo de aplicación del presente Acuerdo y la validez de las RCE generadas posteriormente por estos proyectos, no se afectarán por la denuncia del presente Acuerdo.

Dado en Bogotá D.C. el 14 de mayo de 2003, en dos originales, en idioma francés y español, dando fe de ambos textos.

Por el Gobierno de la República de  
Francia

Por el Gobierno de la República de  
Colombia

DANIEL PARFAIT  
Embajador de Francia en Colombia

CECILIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ-RUBIO  
Ministra de Ambiente, Vivienda y  
Desarrollo Territorial, actuando como  
Autoridad Nacional Designada